

44



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., ~~1~~ 2 FEB 2021 de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo No. 2019-0380.

En atención al anterior informe secretarial, se **REQUIERE** a la parte demandante para que, en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso proceda a integrar el contradictorio realizando las diligencias de notificación de que tratan los artículo 291 y 292 ibídem a la demandada Renova Project S.A.S., dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación que por estado se haga de la presente determinación, so pena de declarar el desistimiento tácito del presente asunto. Secretaría proceda a contabilizar el término respectivo, vencido el cual, ingresen las diligencias al Despacho a fin de proveer.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ  
Juez

MLAER

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ S.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 15
Hoy 15 FEB 2021
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES